

VISTO: La Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras h) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 118 de 27 de enero de 2025 que delega en el administrar municipal las atribuciones que indica junto al Decreto N° 368 de 18 de febrero de 2025 que lo complementa y modifica; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, a través del Decreto N°2127 de 1 de octubre de 2025 se llamó a licitación y aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos de la Licitación Pública “Servicio de Arriendo de Módulos, Carpas e Insumos, Feria del Libro y la Lectura 2025”, las que fueron publicadas en portal de Mercado Público con el ID 2450-66-LE25.
- b) Que, el 8 de octubre de 2025 se efectuó el cierre y apertura de las ofertas, oportunidad en que se pudo verificar la presentación de una propuesta, que se detalla a continuación:

N°	Proveedores	RUT	Estado
1	Rogelio Carvajal y Cía. Ltda.	76.906.120-7	Aceptada

- c) Que, en cumplimiento del artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, el Funcionario Evaluador del presente proceso licitatorio, suscribió la respectiva declaración jurada sobre ausencia de conflictos de interés.
- d) Que, el Funcionario Evaluador, a través del Acta de Evaluación, propone adjudicar al proveedor **ROGELIO CARVAJAL CASTILLO Y CIA. LTDA., RUT: 76.906.120-7**, por el monto de \$21.000.000 (veintiún millones de pesos) IVA Incluido, con un puntaje de 100 Puntos, siendo la oferta más económica y cumpliendo por tanto con los requisitos técnicos y administrativos de la presente licitación.
- e) Que, el proveedor **ROGELIO CARVAJAL CASTILLO Y CIA. LTDA., RUT: 76.906.120-7** se encuentra hábil en el Registro de Proveedores del Estrado, según se expresa en el certificado de habilidad N° de Folio CED2025-wVkhiZmf0s.
- f) Que, se cuenta con presupuesto para la presente contratación conforme da cuenta el Certificado de Disponibilidad Fondos Externos en Administración N°1233/2025 de 30 de septiembre de 2025.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** la licitación pública “Servicio de Arriendo de Módulos, Carpas e Insumos, Feria del Libro y la Lectura 2025” ID 2450-66-LE25, al oferente **ROGELIO CARVAJAL CASTILLO Y CIA. LTDA., RUT: 76.906.120-7**, quien obtuvo un puntaje final de 100 según se expresa a continuación:

Oferente	RUT	P	E	PL	POA	PIC	Total
Rogelio Carvajal y Cía. Ltda.	76.906.120-7	50	30	10	5	5	100

2. **FORMALÍCESE** las presentes contrataciones de conformidad con el artículo 117 del Reglamento de Compras Públicas en relación con el numeral 19. de las bases de licitación, mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor.



3. **REQUIERASE** del adjudicatario la presentación de una Póliza de Responsabilidad Civil por un monto no inferior equivalente al 5% del monto neto de la presente contratación y con una vigencia no inferior a 60 días corridos posteriores al término de esta. Dicha póliza deberá ser entregada al Inspector Técnico al momento de la suscripción del acta de inicio de servicio. Lo anterior de conformidad con el numeral 20.
4. **DETERMINASE** que la vigencia de la contratación se iniciará con la aceptación de la orden de compra, la que hará, junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato, y hasta la total ejecución de las obligaciones que emanan de la presente contratación.

El lugar de instalación y prestación del servicio será en la Plaza Gabriel González Videla de La Serena. Dicha instalación deberá estar correctamente operativa antes del día 22 de octubre de 2025, teniendo en consideración que el servicio comenzará oficialmente el día 24 de octubre del 2025 hasta el día 2 de noviembre de 2025 y deberán ser retirados con posterioridad a la ejecución del mismo. Además, el desmontaje de la producción comenzará una vez concluido el evento, y hasta el total desmontaje.

Lo anterior, para todos sus efectos, será determinada de igual forma previa coordinación con el Inspector Técnico del Servicio designado.

El proveedor deberá adoptar las medidas para cumplir con las fechas indicadas, coordinando la instalación con el ITS (Inspector Técnico del Servicio).

5. **PÁGUESE** al adjudicatario el monto ofertado en su formato N°3, el que corresponde al valor total impuestos incluidos de **\$21.000.000 (veintiún millones de pesos) impuestos incluidos**, el que se pagará en un solo estado de pago por los servicios efectivamente prestados, con posterioridad a la total desmontaje, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, una vez verificado por parte del Inspector Técnico el cumplimiento íntegro, efectivo y oportuno de los bienes y servicios en conformidad con lo exigido en las Especificaciones Técnicas, junto a los demás requisitos para su procedencia, dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción conforme. Asimismo, será requisito para el pago que el proveedor acepte la orden de compra, emitida por la Municipalidad a través del Portal Mercado Público, previo a la facturación. Lo anterior de conformidad con los numerales 24 de las bases administrativas.
6. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, de la Plataforma de Mercado Público.
7. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta 114-05-09-011 de los fondos externos en administración.
8. **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de la presente contratación a Arnoldo Aliaga Elgueta, en calidad de titular, y en caso de ausencia o impedimento a Jessica Rivera Sirvent.
9. **INSTRÚYASE** al Departamento de Adquisiciones para que proceda a la publicación del presente Decreto en el Portal Mercado Público.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Relaciones Públicas
- Departamento de Adquisiciones
- Sección Producción de Eventos
- Sección de Partes e Informaciones.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KEHBKN-453>